



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D. Juan José Cabrera Higuera, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D.<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita, D. Francisco Javier Ávila Rodríguez, D.<sup>a</sup> Ainoa Maeso del Moral, D. José Manuel Morales Gómez, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera y D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria Accidental la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.**

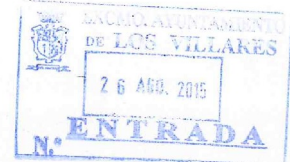
Sometida a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 28 de agosto de 2015, se realizan las siguientes consideraciones:

1.- El Sr. Concejale de IU, D. José Luis Fernández Ruiz, solicita que se inserte en la misma el escrito presentado por los Sres. Concejales de la oposición, de fecha 26/08/2015, que es del siguiente tenor literal:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**CONCEJALES DEL PSOE E IU DEL AYUNTAMIENTO  
DE LOS VILLARES**



Por la presente los concejales de los grupos PSOE e IU, solicitan la modificación en la hora de la convocatoria del próximo pleno, el cual se ha convocado el próximo día 28 a las 9:30 de la mañana.

Esto es debido a que, como bien sabe el Sr. Alcalde, la mayoría de los concejales en ese horario están en sus puestos de trabajo y dado que ninguno de los concejales de la oposición estamos liberados, a diferencia de algunos de los de grupo popular, no resulta imposible acudir al Pleno en horas laborales. Con este horario, el cual sería la primera vez que se convoca en día lectivo y en horario laboral, creemos que la labor de la oposición está siendo trabada, a sabiendas de hacerlo, en vez de facilitar la labor que nos ha sido encomendada a todos los concejales.

Este pleno se podría celebrar el próximo día 27 o 28 en horario de tarde.

Esperamos que esta petición sea estimada y, en caso contrario, le rogaría nos informará del horario de los próximos plenos para poder ajustar nuestras agendas a sus exigencias.

JOSE LUIS FERNANDES FUENTES  
PORTAVOZ DE IU

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CABRERA  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Se acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

D. José Luis Fernández Ruiz, lee un escrito en referencia a la no asistencia al Pleno de fecha 28 de agosto, en el que se hace mención a las mociones presentadas y debatidas en el mismo, y al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

art. Del Estatuto de los Trabajadores en el que se reconoce el derecho de asistencia a las sesiones de órganos de gobierno, y sobre la afirmación de la no asistencia al Pleno de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lourdes Herrador de los parados porque no quisieron. Se debate entre el Sr. Alcalde y D. José Luis Fernández sobre la no asistencia al Pleno.

2.- El Sr. Concejel del PSOE, D. Miguel A. Gutiérrez Cabrera, manifiesta que igualmente debe integrarse en el asunto relativo al Plan de ajuste debe especificarse que hay subida de impuesto, expresamente. Se debate entre el Sr. Alcalde y D. Miguel A. Gutiérrez y se desestima su inclusión, con 7 votos en contra de los Señores Concejales del PP.

Se debate sobre la procedencia o no de la celebración del Pleno en el horario en el que se celebró.

Se aprobó el Acta por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del PP y 6 en contra del resto de los Grupos Políticos.

### ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA COMO TESORERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.

Tras la entrada en vigor de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y el Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por parte del Sr. Alcalde se explica que se ha reformado la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se hace necesario que la función de Tesorería la lleve a cabo un funcionario de carrera, no pudiendo seguir haciéndolo un Concejel, como hasta ahora. Emitido Informe en este sentido por el Área de Intervención y la Diputación Provincial, Área de Asistencia a Municipios, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Nombrar para el desempeño del cargo de Tesorera a la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Ana María Serrano Delgado, Administrativo del Área de Intervención. Dicho nombramiento tendrá efectos a partir de la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- Dar cuenta del presente nombramiento a la interesada, así como proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 13 Concejales que forman la Corporación Municipal.

### ASUNTO TERCERO.- DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CABRERA.

Por parte de D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, con fecha 16/09/2015 y num. 3770, se ha presentado escrito de dimisión de su cargo de Concejel.

El trámite contempla que la renuncia al cargo de concejel ha de formularse ante la Junta Electoral Central si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, y si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiendo a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la Junta Electoral tenga conocimiento formal de la misma.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral Central es el único órgano permanente de la Administración Electoral, y dado que las Juntas Electorales Provinciales y de Zona tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la Junta Electoral Central a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los Concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los Secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto a Secretarios de la Junta Electoral Provincial deberán custodiar la documentación de estas Juntas Electorales una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejales ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejales y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejales deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.

En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejales participar en dicha Sesión. En tanto, no conste en Junta Electoral acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.

El Ayuntamiento Pleno toma, por tanto, conocimiento de dicha dimisión.

Interviene D. Miguel A. Gutiérrez Cabrera, interpellando a D<sup>a</sup>. Lourdes Herrador Ramírez, para que si se traen informes de licitaciones al Pleno, igualmente los pidan a Diputación y traigan los de otras dos licitaciones llevadas a cabo por la actual Corporación.

Continúa diciendo D. Miguel A. Gutiérrez que él no tenía que haber estado en la Corporación, ya que iba el número siete de la lista, pero por circunstancias sobrevenidas decidí venir, para no dejarlos solos. Hoy ya me voy, y tenemos un buen relevo con Ana Morillo, el PSOE apuesta por ella, y creo que podrá ganar las próximas elecciones. He luchado y trabajado por el pueblo. Unas veces he acertado y otras me he equivocado, seguramente me habré equivocado más que he acertado, no me importa asumirlo, pero me voy con la conciencia muy limpia. Perdimos las elecciones, y yo estaba en la oposición, por lo que entiendo que no hice una buena oposición. Creo que yo ya sobro como político activo, y voy a dejar de participar en política. Voy a dedicarme a mi familia que es lo que debería de haber hecho hace ya tiempo.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que agradece el tiempo que ha dedicado a este Ayuntamiento y a la gente de Los Villares, hemos discutido mucho y nos hemos dicho muchas cosas, unas aquí y otras fuera, si bien yo lo que he dicho lo he dicho aquí y no fuera. Agradecerte el trabajo que has hecho por los villarriegos. Me alegro que pases a disfrutar de otras cosas porque creo que esto te iba a costar una enfermedad. Te conozco desde pequeño y te deseo que todo te vaya bien.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Igualmente hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Pedro Cabrera, quien manifiesta que aunque crea que confronto mucho contigo, por mí cuando salgamos por esa puerta retomamos nuestra relación, no hablamos nunca más de política, y quiero volver a ser tú amigo, que nos hemos criado en la plaza, soy familiar tuyo y además somos vecinos. Has hecho cosas bien, mal o regular, pero seguro que lo has hecho con la mejor intención posible, eso hay que reconocértelo.

D. Miguel A. Gutiérrez manifiesta que su tiempo ha pasado y ha pasado.

Interviene D. José Luis Fernández Ruiz diciendo que por lo que conozco a Miguel A., sólo decir que con la pasión y el trabajo que ha hecho él por este pueblo, bien o mal, depende del punto desde el que se mire, si todos tuviésemos ese interés o nos matábamos o sacábamos esto adelante. Agradecer el tiempo que ha estado con nosotros, unas cosas me han gustado y otras no, pero estoy contento de haber compartido con él los ratos que he compartido.

### ASUNTO CUARTO.- DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL MORALES GÓMEZ.

Por parte de D. José Manuel Morales Gómez, con fecha 16/09/2015 y num. 3771, se ha presentado escrito de dimisión de su cargo de Concejal.

El trámite contempla que la renuncia al cargo de concejal ha de formularse ante la Junta Electoral Central si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, y si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiendo a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la Junta Electoral tenga conocimiento formal de la misma.

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral Central es el único órgano permanente de la Administración Electoral, y dado que las Juntas Electorales Provinciales y de Zona tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la Junta Electoral Central a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los Concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los Secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto a Secretarios de la Junta Electoral Provincial deberán custodiar la documentación de estas Juntas Electorales una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejal ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejal y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejal deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.

En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

pospone al punto último del orden del día puede el Concejal participar en dicha Sesión. En tanto, no conste en Junta Electoral acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.

El Ayuntamiento Pleno toma, por tanto, conocimiento de dicha dimisión.

D. José Manuel Morales interviene diciendo que comparte el criterio de Miguel A. Gutiérrez en cuanto a resultados electorales, y visto que no se ha conseguido te planteas si tu incursión en la vida política puede merecer la pena. Eso deriva en los inconvenientes con respecto a la familia, pues el tiempo que se le presta a la política se le resta a la familia, y yo hay medito sobre mi decisión de presentar mi dimisión o no, y finalmente he optado por ello.

El Sr. Alcalde agradece su trabajo, y dice que si bien se han dicho palabras duras, son villarriegos y como tales se verán y mantendrán sus relaciones.

D. José Luis Fernández Ruiz le agradece igualmente el trabajo que ha realizado, y dice que habrá cosas que haya hecho bien, otras mal, que esto no está pagado, y a ellos que tienen familia les merece mucho la pena.

Interviene D. Miguel A. Gutiérrez quien dice emocionado que él antes sólo lo conocía como “Mara”, no había hablado con él, me ha demostrado que es un tío leal, que está contigo, que te apoya, te escucha, hemos echado cuatro años lo mejor que hemos podido y me llevo un amigo de verdad.

El Sr. Alcalde termina felicitando a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Morillo Anguita por su nombramiento como Coordinadora del Instituto Andaluz de la Juventud, y comunica que el pasado 14 de septiembre mantuvo una reunión con el Presidente de la Diputación Provincial, referente al tema de los refugiados Sirios, y en ella se estableció un formulario para manifestar la disposición de alojamiento y medios para su acogimiento, por ello se convocará a los grupos políticos y colectivos relacionados a una reunión para redactar ese formulario.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 29 de septiembre de 2015.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**